

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 3 0 MAR 2017

Expediente Nº 21015/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" solicita se autorice a los estudiantes que se encuentran en situación de repitencia, correspondiente al periodo lectivo 2016, a rendir en las mesas extraordinarias de exámenes programadas de manera simultánea en el turno para Completar Carrera, y

## CONSIDERANDO:

Que la solicitud se origina en el pedido formulado por consejeros representantes por el Claustro de Alumnos ante el Consejo Asesor del mencionado Instituto.

Que dicho Consejo Asesor dio tratamiento del tema en la Primera Reunión Extraordinaria del 20/03/17, en el que se produjo un interesante debate, donde los distintos representantes y asistentes hicieron un análisis de los nuevos contextos y de los nuevos sujetos con que se trabaja en el Instituto.

Que se destaca la postura institucional de garantizar las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes y lograr que las instancias de aprendizaje y evaluación sean verdaderas posibilidades para todos los estudiantes.

Que en virtud de ello, la Dirección del Instituto emitió la Resolución Nº 032-17-IEM autorizando a los estudiantes a rendir en mesas extraordinarias de exámenes y solicita su convalidación, en el marco a lo dispuesto por el Artículo 5º, inciso h) de la Resolución CS Nº 500/11 – Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

Que a fojas 16 vta. ha tomado debida intervención el Sr. Secretario Académico de la Universidad, que expresa: "Esta Secretaría considera que la fundamentación dada en la Resolución Nº 032-17 – IEM, está en consonancia con el objetivo de brindar a los estudiantes una oportunidad extra a las estipuladas reglamentariamente. En consecuencia, se acuerda hacer lugar a lo solicitado or el Sr. Director del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en carácter de excepción y por única vez."

Que las presentes actuaciones cuentan con el visto bueno del Sr. Rector de esta Universidad.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo comparte la decisión adoptada por el referido Instituto y las opiniones del Sr. Secretario Académico y el Sr. Rector, dejando aclarado que las autoridades del IEM deberán elevar al Consejo Superior sobre el resultado de la aplicación del turno extraordinario de examen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 054/17,

ÉL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 3º Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2017)

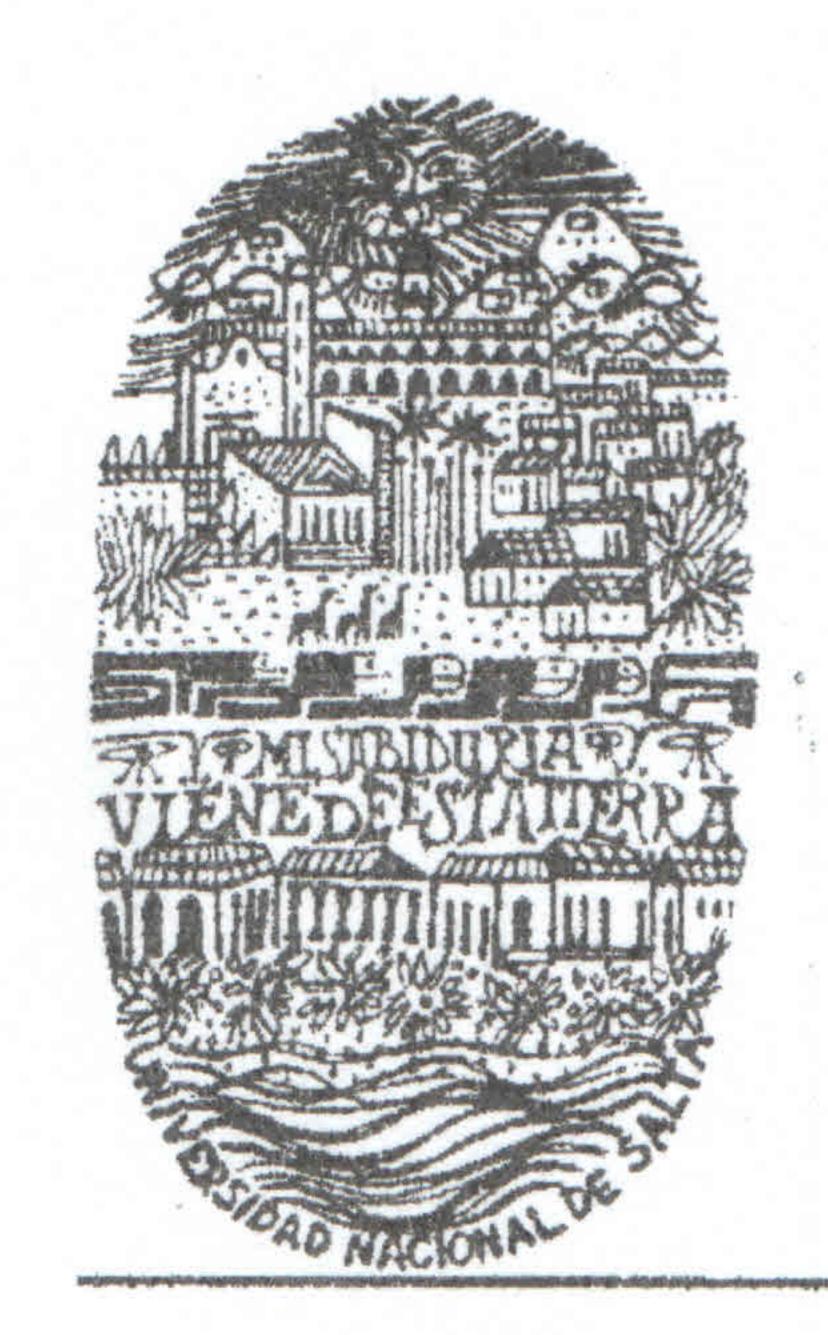
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Nº 032-17 del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y, en consecuencia, autorizar a los estudiantes que se encuentran en situación de repitencia, correspondiente al periodo lectivo 2016, a rendir en las mesas extraordinarias de

Expte. № 21015/17.-

Pág. 1/2.-

## RESOLUCIÓN CS Nº 080/17



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

exámenes programadas de manera simultánea en el turno para Completar Carrera.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las autoridades del mencionado Instituto deberán elevar al Consejo Superior información sobre el resultado de la aplicación de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: IEM-Salta y Secretaría Académica. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

Lie. CLAUDIO ROMÁN MAZA

SECRETARIO CONSEJO-SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SACTA

ING. EDGARDO LING SHAM VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA